Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE

(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC,para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ Urbano ☐ Rural

NUMERO DE PERMISO
121
FECHA
30 AGO. 2016
ROL S.I.I.
3951-48

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.

C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. Nº7.

D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº **RON. / 201605047**

E) El Decreto Supremo Nº **150** del **27-02-2010**, que declara zona afectada por catástrofe.

F) El giro de ingreso municipal Nº **201600037664** de fecha **18-08-2016** de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino **LAS VIOLETAS** Nº **3286** ----------, Lote Nº ----------, Manzana ---------- Localidad o Loteo **LOS PRADOS IV ETAPA 2**, Sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.

2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: **ARTÍCULO 5.1.4 NUMERAL 7 O.G.U.C.**

3.- Otros. (Especificar) **VER NOTAS**

Nota: Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L.Nº 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS EDUARDO BORDONES MORALES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
NICOLE REYES FUENZALIDA	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m2)	154,08	SUPERFICIE TERRENO (m2)	140,8	Nº DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	RESIDENCIAL, VIVIENDA				
OTRAS (especificar)	-------				

30 AGO. 2016

DESGLOSE DE SUPERFICIES

APROBACIONES	TIPOLOGÍAS	CANTIDAD UNI.	CANTIDAD PISOS	DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2) 1	2	3	4	5	5	TOTAL
PE 63/1991	PAREADA	1	1	VIVIENDA		55,090						55,090 m2
Certificado N° 14555	PAREADA	1	1	VIVIENDA		43,390						43,390 m2
PRESENTE SOLICITUD	PAREADA	1	2	VIVIENDA			55,600					55,600 m2
						98,480	55,600					154,080

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
PE N° 63 DEL 02-07-1991	55,090 m2	RE N° 42 DEL 30-09-1991	55,090 m2
Certificado N° 14555 DEL 16-11-2004	43,390 m2	Certificado N° 14555 DEL 16-11-2004	43,390 m2
PRESENTE SOLICITUD	55,600 m2	PRESENTE SOLICITUD	55,600 m2
SUP. TOTAL	154,080 m2	SUP. TOTAL	154,080 m2

NOTA : (solo para situaciones especiales del permiso)

1.- Se considera lo indicado en Ord. nº3513 del 31/07/2013 emitido por la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
2.- En atención a la Ley Nº 20.016 del 25/08/2005, Ley Nº 18.695 orgánica de municipalidades modificada por Ley Nº 20.703 del 05/11/2013 y a lo indicado en el inciso 5º del Art. 116º de la LGUC., el presente permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
3.- La presente solicitud corresponde a ampliación en segundo piso de 55,6 m2 con destino vivienda.
4.- No es requisito adjuntar Certificado de Informaciones previas, sin embargo se ha verificado que el predio no contempla: áreas afectas, zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo al Plan Regulador Comunal 2003.
5.- Queda exento de proyecto de cálculo estructural según lo indicado en el Art. 5.1.4, Nº7 y Art. 5.1.7. inciso final de la O.G.U.C. (Adjunta declaración de Propietario).
6.- La superficie Total Edificada supera los 140 m2, por lo que la vivienda pierde las franquicias del DFL Nº2/ 1959
7.- De acuerdo a tasación efectuada en virtud de lo establecido en el Art. 6.1.4 de la OGUC, la vivienda no califica como vivienda social, de acuerdo al DL 2552 de 1979, por superar el valor de las 400 UF, según rango establecido en Art. 6.1.2 de la OGUC. Además, las construcciones superan las 520 UF.
8.- Se aprueban las plantas de Arquitectura, plano de ubicación y especificaciones técnicas presentadas, según Art. 5.1.4 numeral 7 de la O.G.U.C. Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe la obra.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO JEFE DEPTO. EDIFICACION DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ROMINA BERRIOS SILVA
ARQUITECTO REVISOR
JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(S)
ARQUITECTO REVISOR: PABLO ANDRES VERGARA MADARIAGA

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO DIRECTOR DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-INE
-DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
-ARCHIVO EXPEDIENTE RON. / 2016-X05047

30 AGO. 2016